

CRIMINALIZAÇÃO DA POBREZA E SEGREGAÇÃO SOCIAL NA CIDADE DE CÓRDOBA NA ARGENTINA

POVERTY CRIMINALIZATION AND SOCIAL SEGREGATION IN CÓRDOBA CITY, ARGENTINE

Carolina Cravero Bailetti¹

RESUMO

O objetivo do artigo é analisar um caso de violência urbana atravessada por mecanismos de criminalização da pobreza, assim como discursos autoritários que legitimam o controle social de uma parcela da população através da presença policial sobre eles. Partindo de conceitos e categorias teóricas do campo da sociologia, ciência política e antropologia analisa-se o caso da cidade de Córdoba, na Argentina. Entretanto por se tratar de um estudo de caso mostra em termos gerais como os dispositivos de controle são exigidos e instalados por certos atores de poder que reclamam ao Estado presença armada e policial.

Palavras-chave: Criminalização. Pobreza. Segregação. Córdoba.

ABSTRACT

The target of this article is to analyze one particular case of urban violence crossed by poverty criminalization devices, as also the authoritarian speech that supports the social control over certain population groups through police action. The case of Cordoba City, in Argentina, was analyzed based on sociological, anthropological and political concepts. It's also a case study, it reveals how the control devices are demanded and installed by certain elites which normally claim to the state for stronger police actions.

Keywords: Criminalization. Poverty. Segregation. City Córdoba.

¹ Mestre em Educação, com ênfase em Soci-Antropologia, pela Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Doutoranda em sociologia na Universidade Federal do Paraná, Brasil. Linha de trabalho: segregação social. Bolsista OEA-GCUB.

INTRODUCCIÓN

El presente artículo se desprende de una investigación más amplia realizada como tesis final de maestría para la Universidad Nacional de Córdoba: una etnografía llevada a cabo en la cárcel para “mujeres” de la ciudad de Córdoba, Argentina, entre los años 2009 y 2011.

Tal como dicta la tradición socio-antropológica en ciencias sociales *“realizar una investigación con un enfoque etnográfico siempre implica su inscripción en un lugar social, un espacio institucional y un tiempo histórico específico, porque lo particular, lo concreto, se halla inmerso en realidades mundiales, nacionales y locales”* (MALDONADO, 2000, p. 30) Así para comprender la violencia ejercida al interior de la cárcel fue necesario estudiar previamente el contexto socio-político y espacio urbano, en el cual se desarrolla una violencia que a su vez es reproducida al interior de las instituciones de castigo, siendo sus destinatarios sectores poblacionales muy específicos.

Esa violencia urbana caracterizada por mecanismos de criminalización de la pobreza y atravesada por la internacionalización de discursos autoritarios como el de *“la inseguridad”*, *“tolerancia cero”* y *“mano dura”* es el objeto del presente artículo. Para ello se partió de conceptos y categorías teóricas provenientes del campo de la sociología, ciencia política y antropología que permitieron el análisis de un caso concreto: la ciudad de Córdoba en la República Argentina, la cual ha sido prácticamente un laboratorio de todas estas políticas.

EL DISCURSO DE LA (IN)SEGURIDAD Y LA CRIMINALIZACIÓN DE LA POBREZA

Para comprender los mecanismos de criminalización de determinados grupos poblacionales dentro del contexto urbano, es indispensable vislumbrar lo que Daroqui (2009, p.15) denomina los soportes históricos – políticos:

[...] En los que se sostiene la legitimación de una violencia estatal que en la actualidad se expresa esencialmente en tanto “cruzada” contra el delito, y en la que se dirime sin dudas los espacios sociales-territoriales entre los ciudadanos y los no-ciudadanos-delinquentes-enemigos [...]

Las políticas neo-liberales basadas en el consenso de Washington (1989) aplicadas en la Argentina durante los años 1990 dieron continuidad a los planes económicos de la última dictadura cívica – eclesiástica - militar y desembocaron en la explosión social, económica y financiera de 2001.

Subsiguientemente a las privatizaciones, desregulación estatal, suspensión de políticas sociales, vaciamiento del patrimonio público y desindustrialización del país, con sus corolarios de desempleo, marginalidad, pobreza y exclusión; la relación entre el Estado y la sociedad quedó en gran medida atravesada por la tensión seguridad – inseguridad.

Si bien en la última década se comenzaron a recuperar los derechos sociales y la participación estatal, acompañada de un crecimiento económico que permitió ampliar los alcances de las políticas públicas, las consecuencias del neo-liberalismo de los años 1990 no deben ser subestimadas, al existir aún un fuerte discurso sobre (in)seguridad.

Existe un correlato entre las consecuencias de las políticas neo-liberales y la criminalización, así como el encierro carcelario, de grupos sociales empobrecidos que signan la presente época, tanto a nivel mundial como local.

Para comprender dicho correlato, así como la segregación social en el espacio urbano, es importante analizar ciertos discursos, instituciones y agentes que funcionan como “emprendedores morales” en un determinado contexto socio-histórico. En este sentido, me baso en la definición de Howard Becker (2009, p.195), quien estableció:

[...] Allí donde una norma es creada y aplicada, debemos estar atentos a la presencia de un grupo o individuo con iniciativa. Sus actividades bien pueden ser llamadas *iniciativas morales*, pues lo que se proponen es la creación de un nuevo fragmento de la constitución moral de la sociedad, su código de lo que es correcto e incorrecto.

Allí donde las reglas son creadas y aplicadas debemos esperar encontrarnos con personas que intentan reunir el apoyo de grupos coordinados y utilizar los medios de comunicación disponibles para generar un clima favorable en la opinión pública.

Así, las mismas voces que años atrás en Argentina reclamaban “menos Estado”, ante los efectos “no deseados” de dicha demanda

(marginalidad, pobreza, desempleo, hambre de vastos sectores de la población, incremento en las estadísticas de robos, etc.) pasaron a reclamar “más Estado”, pero no en su sentido social sino como presencia estatal armada, policial, penal y penitenciaria, que específicamente en la ciudad de Córdoba alcanza características muy marcadas.

De esa manera, de acuerdo con Wacquant (2011), se origina un nuevo estado neo-liberal que se forja a partir del abandono del *Welfare State* (Estado de Bienestar) y paso al *Workfare State*², siendo la “novedad” su combinación con una presencia estatal ampliada sobre ciertos sectores a través de las fuerzas de seguridad y que el autor denomina *Prisionfare* (Estado Penitenciario).

A partir de los conceptos de Pierre Bourdieu (1997, 2007) sobre la “mano derecha” y la “mano izquierda”³ del Estado, que constituirían el lado “masculino” y el lado “femenino” del Leviatan, respectivamente, Wacquant (2011) agrega dentro de la mano-derecha-masculina los tribunales, las cárceles y la policía como parte del tratamiento estatal sobre los sectores más pobres de nuestras sociedades.

La peor y mayor secuela de la última década del siglo XX es quizás un escenario en el que “desde hace años la derecha armada exige al Estado, en términos de necesidad y urgencia el ejercicio de distintos tipos de violencia para resolver y poner fin a la ‘inseguridad’” (DAROQUI, 2009, p. 12). Las grandes empresas de medios de comunicación son quienes principalmente se han hecho eco de estas voces, constituyéndose en un elemento estratégico (auténticos “emprendedores morales”) para la instalación de la “inseguridad” y la necesidad de represión o “mano dura” como discursos hegemónicos.

Tal como establece Daroqui (2009) existe una relación entre sistema penal y derechos humanos

en clave de tensión, contradicción y conflicto entre ambos términos, donde juegan un rol estratégico los medios.

Lo que Foucault describe en *Vigilar y Castigar* (2006) como la justificación del encierro: la ficción correccional (la propuesta de transformación del hombre delincuente) es ahora, siguiendo a Daroqui (2009), abandonada y reemplazada por una política de *la ley y el orden*⁴. Esta política implica una lógica de *guerra* anclada en la restauración de la seguridad mediante el *combate* al delito, o mejor aún al delincuente en tanto “responsable individual” de la inseguridad de los “otros” (ciudadanos).

Hoy, cada vez más, toma vigencia y se extiende la idea de la responsabilidad individual como explicación al fenómeno social delictivo. Sobre esta cuestión, en la presente investigación, se busca hacer especial referencia a lo que sucede con las mujeres condenadas por las llamadas “causas de menores”, lo que en la mayoría de la bibliografía criminológica se denomina “infanticidios” o “filicidios”.

En nuestras sociedades modernas de raigambre occidental, la maternidad no solo es considerada como sufriente, sino además exclusiva del ámbito doméstico y privado. Dicha cuestión veda toda dimensión política, quitando la atención sobre las condiciones sociales en las que se tienen hijos/as. Por un lado, tenemos una sociedad en la cual el rol de género de las mujeres sigue asociado a la función reproductora, y por otra parte, una sociedad atravesada por una lógica capitalista de competitividad, en la cual, en términos profesionales, la maternidad también molesta (RODRIGUÁÑEZ BUSTOS, 2009). El hecho de que ésta sea entendida social y culturalmente como una cuestión privada y no colectiva, impide visualizar las condiciones sociales que se encuentran debajo de las denominadas “causas de menores”, fuertemente estigmatizadas dentro de las mismas cárceles. Detrás de dicho estigma con sus consecuentes vejaciones se entrelazan dos cuestiones: por un lado, un *sentido común penal* según el cual un

2 Concepto vinculado a la asistencia con subsidios estatales que contemplan como obligación una contraprestación laboral que generalmente se realiza en condiciones de precarización y flexibilización del trabajo, teniendo a su vez un carácter cada vez más restrictivo. A diferencia del *welfare* clásico, el *workfare* enfatiza el mérito individual por encima de la solidaridad colectiva.

3 Es la que representa “lo femenino” en el Estado, y que de acuerdo con Bourdieu (1997, 2007) estaría constituida por los ministerios que los sectores de ideologías conservadoras acusan de “*derrochones*” (o “populistas” en el discurso local), es decir los de desarrollo social, vivienda, educación y cultura. De acuerdo con el autor en un mundo simbólico donde lo masculino – capitalista se erige como dominante y ley, estas dependencias públicas se asociarían con lo “femenino”.

4 Nótese la similitud con el título de la serie televisiva norteamericana. En este aspecto es ilustrador observar la proliferación de ficciones policiales de alcance masivo y popular en televisión. Todas ellas de origen americano y referidas al “combate del delito” como *La ley y el orden*, *CSI (con carácter de franquicia que recorre todo el territorio norteamericano a través de la misma “problemática delictual”): CSI Miami, CSI NY, CSI Las Vegas, etc.)* y *Criminal Minds (la cual ubica lo criminal en cuestiones psicológicas-individuales desplazando el foco de los factores socio-económicos)*.

hecho social es adjudicado a factores individuales (se desconoce así la máxima sociológica de Durkheim enunciada por Bourdieu -1986-, por la cual *lo social sólo puede explicarse por lo social*), y por otro lado, la norma de género que convierte a estas mujeres en ejemplos aberrantes de desviación (de la ideología dominante acerca de la maternidad).

A este *sentido común penal*⁵ en los Estados Unidos se lo ha barnizado de “teoría” para posteriormente elaborarlo en forma de política pública *for export*. Se trata de la denominada “tolerancia cero” cuya expansión, legitimación e internacionalización bien explica Loïc Wacquant en *Las Cárceles de la Miseria* (2004). Lo más interesante de este trabajo es la desconstrucción que el autor realiza de un discurso para llegar a determinar cuáles son los actores e intereses intervinientes en una red de relaciones, que ubican este dispositivo discursivo en una posición hegemónica y cuyo objetivo es la criminalización de la pobreza y, por esa vía, la normalización del trabajo precario asalariado. En este sentido, podría entenderse que los “emprendedores morales” que se desprenden del análisis de Becker (2009), funcionan y operan, a entender de Wacquant (2004), en red, es decir, de manera interrelacionada y articulada.

Tal como relata el autor francés en su prefacio para América Latina, en el año 2000 llega a la Argentina William Bratton, ex jefe de policía de Nueva York, artífice de la política de seguridad del alcalde Rudolf Giuliani⁶, gestor de la aplicación de la “tolerancia cero” del *Manhattan Institute*⁷. Según Wacquant (2004) la Argentina funciona para Latinoamérica como Inglaterra para Europa, es decir, como vidriera y cámara de aclimatación. La intención de Bratton, así como de la red de instituciones que se encuentran detrás de él y cuyos réditos dependen de la difusión de estas ideas conservadoras, fue promover y vender este “plan estratégico en materia de seguridad” al mercado latino.

5 En términos de Loïc Wacquant (2004).

6 Rudolf Giuliani fue alcalde de la ciudad de Nueva York por el partido Republicano durante el período 1994 – 2001. Su gestión se caracterizó por “combatir el delito” y hacer de NY una “ciudad segura” inaugurando una política de seguridad que denominó “tolerancia cero” en referencia a la delincuencia.

7 Instituto de investigación norte-americano (*for policy research*) que diseño y pensó la política de seguridad “tolerancia cero” aplicada por R. Giuliani en NY.

¿Cuáles son las ideas “criminológicas” que alberga la “teoría” de “tolerancia cero”? Básicamente abandonar la premisa de las causas sociales del delito⁸ y enfocarlo como un hecho absolutamente individual. Es precisamente Bratton quien se encargará de explicar cómo la desocupación no está relacionada con el delito, siendo su causa el mal comportamiento de los individuos y no la consecuencia de condiciones sociales. Al esclarecer eso, se debe reflexionar ¿Dónde fundamenta Bratton estas ideas para instalarlas entre periodistas y empresarios locales, deseosos de una justificación “racional” para sus intereses conservadores?

Existe una cadena de instituciones, agentes y soportes discursivos por la cual el nuevo *sentido común penal* se internacionaliza a semejanza de la *ideología neoliberal*, de la que la “tolerancia cero” es en materia de “justicia”, la traducción y el complemento. Así como el neo-liberalismo se basa en la desregulación del mercado en lo económico y la ausencia estatal en lo social, el correlato en materia jurídica es la criminalización de la pobreza, que le permite a las elites beneficiarias estar protegidas de la gran masa de excluidos que la concentración de dichos beneficios implica, y a su vez, regular el trabajo precario asalariado.

Esta variada gama de agentes intervinientes ocupan sitios de poder en los campos políticos, económicos, periodísticos y académicos y es por esta razón que pueden constituirse en *iniciadores morales*. La influencia de la que gozan obedece a la “posición que ocupan dentro de la estructura de relaciones de competencia y colusión, subordinación y dependencia, que los une a todos los demás protagonistas y que está en el origen de los efectos que es susceptible de ejercer” (WACQUANT, 2004, p. 23)⁹.

Así se instaure la necesidad de nuevas “profesiones” derivadas de una economía penitenciaria. En EE.UU. por ejemplo, se pueden encontrar desde agencias de seguridad privada,

8 Las causas socio-económicas del “delito” son centrales en la revisión teórica que a partir de los postulados marxistas y neo-marxistas realizó la llamada “criminología crítica” del “positivismo criminológico”.

9 Wacquant (2004) parte de la idea de Bourdieu en “Homo Academicus” (2008) cuando distingue entre individuo o institución empírico e individuo o institución epistémica. A partir de allí, los organismos e instituciones se comprenden como concreciones tanto de fuerzas materiales como simbólicas que los atraviesan y superan.

asesores en dicha materia, hasta empresas dedicadas al diseño y fabricación de instrumental penitenciario que organizan ferias comerciales, así como cárceles de gestión privada¹⁰. En el ámbito local, se han propagado las empresas de seguridad, ventas de alarmas y consultoras para dependencias públicas.

Dentro del campo intelectual y académico, Wacquant (2004) encuentra dos exponentes clave: el *Manhattan Institute* y Charles Murray, un *político* al que define como *de medio pelo*, quien publicó un libro de marcado corte comercial y conservador¹¹ financiado por el *Manhattan Institute* que luego fue distribuido a través de la red de relaciones descripta, convirtiéndose en la fundamentación teórica de la gestión del ex presidente norteamericano Ronald Reagan para el desmantelamiento del *Welfare State* (Estado de Bienestar). Se trata de un cuestionamiento a la ayuda social, cuyo principal efecto sería pervertir el deseo de trabajar, o lo que a algunos/as periodistas les gusta denominar la “cultura del trabajo”¹² y generar desde allí una gran masa de sub-proletarios¹³ sostenida por el Estado con los impuestos de lo que el discurso hegemónico denomina “la gente decente”.

Constantemente reelaboradas por periodistas, sociólogos y políticos funcionales, estas ideas que cimientan la criminalización de la pobreza hallarán en la trama del campo político, receptores y actores dispuestos a ejecutarlas. Así sucedió en Nueva York con Giuliani y Bratton, quienes, apañados por la condescendencia y construcción de legitimidad que los grandes medios de comunicación realizaron, dieron origen a la política denominada “tolerancia cero” o “mano dura”¹⁴.

10 Brasil también presenta el caso de una penitenciaría de gestión privada, la misma se ubica en el estado de Minas Gerais.

11 Se trata de *Losing Ground: american social policy 1950 – 1980* del año 1984.

12 Para comprender la reelaboración que realizan periodistas funcionales desde las grandes empresas de medios de comunicación de estas ideas, ver la nota de Rosa Bertino del día 22 de enero de 2011 en el diario local La Voz del Interior titulada “¿Y la cultura del trabajo?” disponible on line en < <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/%C2%BFy-la-cultura-del-trabajo>>.

13 Utilizo aquí la designación de Wacquant (2004, 2007, 2011) de claro extracto neo-marxista, para designar a los sectores sociales afectados por estas políticas. Sin embargo, a lo largo del trabajo pueden aparecer también bajo la designación de *subalternos* a partir de una revisión de Ezepeleta, J. y Rockwell, E. (1983) y en combinación con una tradición post-estructuralista, a mi entender, de mayor amplitud y profundidad semántica. También puede aparecer a lo largo de este estudio, la denominación *sectores populares*, de corte más empírico.

14 El nombre responde a la intransigencia que proclamó la gestión del alcalde Giuliani con respecto al delito en la ciudad de Nueva York.

Se trata de un nuevo *sentido común penal* cuyo discurso se traslada al resto del mundo cuando en su país de origen (EE.UU.) es de escasa aplicabilidad más allá de los límites conservadores establecidos en su momento por Giuliani en Nueva York:

[...] Bratton omite cuidadosamente señalar a sus interlocutores argentinos, brasileños, alemanes o sudafricanos, que la política de “limpieza de clase” (class – cleansing) del espacio público que él propicia como panacea universal (...) dista de tener amplia vigencia en los EEUU, donde las ciudades tenidas comúnmente como modelos a emular se llaman San Diego o Boston, pero de ningún modo Nueva York [...] (WACQUANT, 2004, p.13)¹⁵.

¿Cuáles son las prácticas por las que se criminaliza la pobreza y se normaliza el trabajo asalariado precario a partir del discurso de “tolerancia cero”?

La técnica principal es el *stop and frisk*, esto es, controlar, detener y en caso de necesidad someter a un cacheo en la calle a cualquier persona “razonablemente sospechosa”¹⁶. En el caso de Nueva York las personas negras representan el 63% de los individuos controlados (1998) cuando son la cuarta parte de la población de la ciudad (WACQUANT, 2004). Se trata de una imposición discriminatoria contra determinados grupos sociales y en territorios urbanos específicos, es *intolerancia selectiva*¹⁷ orientada a una limpieza (étnica y de clase) del espacio público.

El enemigo pasa a ser el subproletariado: limpiavidrios, cuida coches, “trapitos”, “naranjitas”¹⁸, trabajadorxs sexuales, vendedores ambulantes, etc., estableciéndose, desde el discurso hegemónico, una relación directa entre trabajo informal y delito.

Para ilustrar lo expresado, se transcribe un fragmento de una nota publicada por la periodista

15 Es menester aclarar que San Diego aplica la llamada policía de cercanías, práctica y teoría diametralmente opuesta a la tolerancia cero, y que precisamente el ex alcalde de Nuevo York Giuliani defenestraba rotulándola de “trabajo social”.

16 En la ciudad de Córdoba, esta técnica ha sido incorporada al código de faltas de la Policía Local en 2005, un instrumento legal al se hará referencia oportunamente.

17 “(...) ¿dónde está la tolerancia cero para el fraude económico, los delitos administrativos o la contaminación ilegal?” (Crawford citado en Wacquant, 2004, p. 17)

18 “Trapitos” es una “gíria” utilizada en Argentina para denominar a los jóvenes que trabajan en las calles como si se tratase de estacionamientos de autos, y “naranjitas” son aquellas personas que paran un taxi en la calle y piden una moneda a cambio.

Rosa Bertino en el diario local La Voz del Interior del día 22 de enero de 2011:

[...] La pregunta es: ¿nunca vamos a recuperar la cultura del trabajo? Sobran los vecinos enojados por la “explosión naranja”. En los últimos días, aparecieron “inspectoras” de remerita blanca con logo, distribuyendo y marcando zonas con hasta dos y tres “cuida-coches” por calle. Cuando desaparece la rueda de auxilio o abren los autos, nadie se hace responsable, como en las playas de estacionamiento [...]¹⁹.

De esta manera, resulta evidente la relación que la periodista está estableciendo entre “ciertos” trabajos y los delitos urbanos más cotidianos.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CLASE EN EL ESPACIO URBANO: EL CASO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA²⁰

La ciudad de Córdoba es la capital de la Provincia del mismo nombre, que a su vez fue la única de la República Argentina que firmó un convenio en materia de seguridad con el *Manhattan Institute* en octubre de 2004. En el presente trabajo se ha tratado de revisar la trayectoria del acuerdo para entender cómo se llega hasta este punto, haciendo especial hincapié en los *impulsores morales* del mismo, como metodología de análisis derivada de los marcos teóricos de Becker (2009) y Wacquant (2004).

En primer lugar, sin duda existe una estrecha relación con la visita de W. Bratton a la Argentina, a lo que se sumará la neurosis colectiva internacional *post 11-S* y *11-M*²¹ de gran incidencia en cuanto a las medidas ultra-conservadoras y represivas descriptas.

A nivel país existen dos hechos puntuales que cambiarán el curso de las políticas de *seguridad*. En marzo de 2004 se produce el secuestro seguido de muerte del joven bonaerense Axel Blumberg²².

19 Bertino, Rosa. ¿Y la cultura del trabajo? Disponible on line en <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/%C2%BFy-la-cultura-del-trabajo>

20 Ciudad media con una población de 2 millones de habitantes que se ubica en el centro del territorio argentino.

21 11-S refiere a los atentados a las torres gemelas de Nueva York en septiembre de 2011. Y 11-M refiere al atentado en la estación principal del metro de Madrid en marzo de 2004.

22 Se puntualiza la procedencia bonaerense (es decir, de la Provincia de Buenos Aires, o lo que se conoce como conurbano bonaerense) para remarcar que desde el discurso dominante de los grandes medios de comunicación, se generalizan las prácticas delictivas de Capital Federal y Conurbano bonaerense haciéndolas extensivas a todo el territorio argentino,

Este hecho lleva a su padre, Juan Carlos Blumberg, a emprender una auténtica cruzada contra la “inseguridad” al lanzar un petitorio para reformar el código penal que incluía, entre otras cuestiones, la baja en la edad de imputabilidad, así como el aumento de las penas, éste será firmado, entre otros, por el gobernador de la Provincia en funciones: José Manuel De la Sota. Juan Carlos Blumberg también constituye la *Fundación Axel Blumberg* con línea directa de asesoramiento en el *Manhattan Institute*, convirtiéndose en uno de los actores clave para la aplicación de la política de “tolerancia cero” en Córdoba.

El otro hecho se corresponde con el motín de 2005 en la cárcel de San Martín de la ciudad de Córdoba. Coincidentemente se comienza a hablar desde el discurso oficial de la “recuperación de los espacios públicos”. El gobierno provincial comenzó una serie de medidas destinadas a la habilitación del centro de la ciudad con fines prioritariamente inmobiliarios. Esto significó que, como parte del Programa Red Vida, se formara la división policial CAP (Comando de Acción Preventiva) cuyo objetivo es una ciudad “segura”. Por otro lado, se creó el Programa “Mi Casa Mi Vida” para la erradicación de las denominadas “villas de emergencias”, trasladadas a los denominados “barrios ciudades”, cuyo objetivo político era mostrar una ciudad “limpia”²³.

Por otro lado se reformó el código de faltas sancionado en 1994. El código de faltas es un instrumento jurídico existente en la Provincia de Córdoba y de difícil explicación fuera de los límites de ésta, ya que se trata de un elemento de dudosa constitucionalidad, es por este motivo que genera enormes controversias, en especial en términos jurídicos. Con fines clarificadores podría decirse que se trata de un código estadual de aplicación exclusiva por parte de la Policía de la Provincia de Córdoba, que le otorga a ésta la posibilidad de actuar por lo que se denomina “contravención”, es decir, detener o demorar a una

cuando las formas del delito en Provincias como Salta, Catamarca o La Rioja no tienen nada que ver con las prácticas delictivas de Buenos Aires.

23 El caso de Villa La Maternidad es emblemático en este sentido, tanto por las luchas de resistencia por parte de los vecinos al traslado, como por el obvio interés inmobiliario sobre dicho espacio, ya que las últimas obras públicas significativas, así como los proyectos más importantes de “desarrollistas” privados en los dos últimos gobiernos provinciales, se dieron en el lugar donde se encuentra Villa La Maternidad.

persona en un destacamento policial por algo que no necesariamente es un delito de acuerdo con la ley, pero que, el código de faltas entiende como una amenaza al orden social. Así el código de faltas incluye “figuras legales” como “merodeo” (deambular), “escándalo en la vida pública”, “prostitución escandalosa”, etc.

Existen numerosos académicos cordobeses, así como ONG’s que denuncian al código de faltas de la Policía y su aplicación como inconstitucional. Los errores jurídicos que se puede enumerar de manera breve son los siguientes:

El código establece una definición ambigua de lo permitido y lo prohibido.

Viola principios constitucionales y garantías básicas (por ejemplo el derecho de defensa de las personas que son detenidas por faltas).

La aplicación del código está a cargo del comisario, con lo cual la policía es quien detiene, juzga y aplica la sentencia (sin la intervención del poder judicial).

Aparecen figuras como *portación ilegal de armas* (no especificándose que se entiende por arma), *escándalo*, *vagancia* y *mendicidad*, *actitud sospechosa*, *merodeo*, *consumo de bebidas en vías públicas o plazas*.²⁴

En relación a lo expuesto, y para graficar los riesgos en términos sociales que implica este instrumento, se retoman las palabras de un miembro de la policía provincial en el documental sonoro “Portación de Rostro” (2009):

[...] *El código de faltas yo no lo sé como el padre nuestro, entonces, eso hace, a veces, que no lo sepa usar y por ahí, no me gustaría tirar una cifra, pero hay mucha, mucha gente dentro de la institución que no lo sabe como el padre nuestro.* [...]

No existen estadísticas oficiales sobre la cantidad de detenidos en Córdoba por aplicación del código de faltas. De acuerdo con los números manejados por la ONG *Casa del Liberado*, en

2004 hubo 900 detenciones por delitos y 5200 por faltas (estas cifras no se encuentran discernidas por género). De acuerdo con una investigación del periodista Juan Manuel González, publicada el día 26 de agosto de 2012 en el Diario local “Día a Día”, la policía demora por “contravenciones” al código de faltas en la ciudad capital a 38.000 personas por año. Esto incluye *infracciones* (ya que no son delitos) como las mencionadas en párrafos precedentes. Para mayor claridad se transcribe un fragmento de la investigación citada:

[...] El último número que se conoce, el de 2010, fijó en 37.976 las detenciones realizadas por estas infracciones (no son delitos) en las calles de la capital provincial. (...) los condenados por contravenciones, aquellos con sentencia “firme”, representan el 0,02 por ciento del total de aprehendidos. Un detenido cada 13 minutos. Un condenado cada 52.560 minutos. [...] (DIARIO DÍA A DÍA, 2012).

El código de faltas implica atestar las comisarías de la ciudad con jóvenes de sectores populares que son detenidos, demorados y colocados en situación de vulnerabilidad en cuanto a sus derechos fundamentales, por ser considerados una posible “amenaza” para el orden. Significa generar en la historia de vida de estos/as jóvenes un “antecedente policial” que luego perjudicará su inserción en el mercado de trabajo formal, así como al ingreso de ciertas profesiones y oficios.

Es importante mencionar que la derogación del código de faltas es un reclamo sumamente presente en las distintas marchas del “orgullo y diversidad”, así como por diferentes colectivos cordobeses de diversidad sexual, ya que las travestis y trabajadorxs sexuales, son blanco constante del abuso policial legitimado bajo el ala jurídica del código de faltas.

Por otra parte, desde el año 2007 se realiza en Córdoba “la marcha de las gorras” en la que jóvenes de distintos barrios de la ciudad fuertemente estigmatizados a partir de la política de “tolerancia cero”, denuncian acoso y abuso policial por “portación de rostro” y reclaman la derogación de éste código. “Portación de rostro” es la forma de designar el abuso por parte de las fuerzas de seguridad estatal basado en la estigmatización de los sectores populares. Se tomó la gorra (jóquey con visera) como el símbolo que identifica a determinados jóvenes de la ciudad,

24 Respecto al último punto es menester aclarar que consumir alcohol en la mesa de un bar que se encuentra en la vereda de la ciudad no es considerado falta, porque si no se vería seriamente afectada la actividad de los comerciantes, pero sí es considerada una falta que la misma cerveza sea consumida por personas que se encuentran por ejemplo sentadas en la vereda, o en el ingreso a una vivienda. Esto ejemplifica de manera clara el componente de clase que atraviesa el código de faltas y su orientación hacia la erradicación de determinados sectores sociales de ciertas zonas, especialmente céntricas, de la ciudad.

asociados a los consumos culturales de los bailes de *cuarteto*²⁵, para denunciar como opera la CAP en las calles de la ciudad frente a aquellos que la usan o bien podrían utilizarla.

De acuerdo con las fuentes consultadas para el documental “Portación de rostro” del Colectivo Renoleta (2009), entre el 2004 y 2005 las detenciones por faltas se duplicaron en la ciudad. En octubre de 2004, en Córdoba, se llevó a cabo una reunión y la firma de un “convenio de colaboración” entre el gobernador José Manuel De la Sota, Juan Carlos Blumberg en representación de su Fundación y Carlos Medina, director ejecutivo del *Manhattan institute* de los EE.UU. Esto significó la instauración definitiva de las políticas de “tolerancia cero”, la instalación de los juicios por jurado en la Provincia, el recrudecimiento de las penas, y la consecuente criminalización de la pobreza, es decir, el comienzo de un nuevo Estado neo-liberal en su conjunción *Workfare* (restrictivo) – *Prisionfare* (expansivo) en términos de Wacquant (2011), en Córdoba. Este recrudecimiento en las políticas penitenciarias y de seguridad, se evidencia en el discurso de una de las mujeres privadas de la libertad durante el registro de campo en 2010 para el trabajo de tesis final (CRAVERO BAILETTI, 2012, p. 41):

[...] *esa chica pobrecita, yo la veo muy mal, muy mal. Acá todas se quejan de ella, nadie la quiere porque es jodida, pero yo digo que hay que ayudarla o va terminar mal esta chica, si qué querés, andá a saber la niñez que tuvo, tiene 22 años, hijos afuera y tiene para 50 años con la ley de Blumberg, esa chica termina colgada o cortada [...]*

El 11 de febrero de 2005 se produjo en la cárcel para “varones” de San Martín un motín que arrojó como resultado ocho muertes: dos guardia cárceles, un policía y cinco presos. Este hecho significó el endurecimiento de las políticas de seguridad carcelaria, se sancionó la Ley de Seguridad Pública Provincial 9235 que establece nuevas facultades para la policía y constituye una ley orgánica de la policía y el Servicio Penitenciario.

Según fuentes no oficiales, Red Buhitos y ONG Casa del Liberado en el documental Portación del Rostro, publicado en Colectivo Renoleta, el nuevo Estado cordobés bajo la asistencia del *Manhattan*

Institute, detuvo en 2007 a 15.083 personas por aplicación del código de faltas, es decir, un promedio de 43 personas por mes a razón de una por día.

El discurso autoritario de la (in)seguridad recurre a la construcción de un “otro” *peligroso y desviado*, que se encuentra en un doble umbral: *dentro* (como amenaza) y *fuera* (porque contraría las normas y valores hegemónicos). Se trata de un “otro” no-ciudadano, y que desde ese lugar de *afuera* constituye al “nosotros” ciudadanos. A su vez, la construcción de ese “otro delincuente” que produce este discurso autoritario, denota elementos racistas y de clasificación social²⁶. Este dispositivo discursivo produce *personas* (decentes) que deben gozar de Derechos Humanos y esos “otros” para los cuales toda violencia estatal está legitimada. En este sentido, es interesante observar el discurso del actual gobernador de la Provincia de Córdoba y “emprendedor moral” de la “tolerancia cero”, José Manuel De la Sota:

[...] *Que los asesinos de crímenes aberrantes se mueran en la cárcel y Dios se los lleve de este mundo desde ahí, esta es mi convicción, así como no creo en la pena de muerte porque soy católico, sí creo que aquellos que comenten esos delitos son irre recuperables para la sociedad [...]* El estado debe garantizar la seguridad de los ciudadanos, los derechos humanos de los decentes, de las familias, de los que trabajan [...] (DOCUMENTAL PORTACIÓN DE ROSTRO, 2009).

En este contexto de criminalización, cada vez más, las cárceles y periferias con fuerte presencia policial serán los (casi únicos) espacios urbanos destinados a los sectores sociales más empobrecidos. Convirtiendo de esta manera a la ciudad de Córdoba en un mapa con claras fronteras sociales que diseñan micro-geografías de clase.

ALGUNAS REFLEXIONES SOCIOLOGICAS CONCLUYENTES

Como se desprende del caso analizado en la ciudad de Córdoba los discursos autoritarios que constituyen las políticas de seguridad están basados

25 Música popular cordobesa cuyo público sería similar al de los bailes de funk en Brasil.

26 En Argentina la discriminación de clase tiene un fuerte componente de racismo: “los negros”, “es una negrada”, “negro de alma, no de piel” son dichos cotidianos y extendidos sobre los sectores más empobrecidos de la sociedad, los cuales son designados por los discursos autoritarios como “los negros de mierda”.

en una “cultura del miedo” que produce “otros” peligrosos, pero también se encuentran atravesados por un fuerte principio higienista por el cual se lleva a cabo una verdadera limpieza de clase y étnica de ciertas áreas del espacio urbano que se entienden reservadas para la “gente bien”.

Estos discursos y prácticas autoritarias que encuentran en políticos, académicos, instituciones y medios de comunicación sus emprendedores e instaladores morales, se hallan atravesadas por prejuicios étnicos, religiosos, de clase y de género que a su vez se superponen entre sí y responden a la “tradicción moral” de las clases dominantes sobre la cual se han construido nuestros Estados Nacionales Modernos.

El caso analizado da cuenta de los mecanismos de producción de “otros-enemigos-basura” que construyen abyectos-excluidos que, a su vez, representan el exterior constitutivo del “nosotros” ciudadano. Este es el dispositivo sobre el que se basa la segregación social que da origen a ciudades divididas entre los “ciudadanos” y los “no-ciudadanos”.

La conformación de la mayoría de los Estados Nacionales de la región estuvo fundada en el exterminio, gestiones migratorias y producción política de la población. Desde entonces, los sectores sociales dominantes se han caracterizado por reclamar ausencia estatal en su sentido social y presencia estatal armada, policial y penitenciaria, legitimando en distintos países de la región prácticas violentas por parte de las fuerzas de “seguridad”.

La peor y mayor secuela de la última década del siglo XX es quizás un escenario en el cual la derecha armada exige a los Estados, en términos de necesidad y urgencia, el ejercicio de distintos tipos de violencias para resolver y poner fin a la “inseguridad”, violencia que es ejercida selectivamente. Se puede reflexionar que estos discursos se encuentran enraizados en la matriz colonial y patriarcal de nuestras sociedades latinoamericanas, que postulan al *diferente* no sólo como “amenaza” sino también como un “des-hecho” y/o “basura” social con el objeto de descalificar, denigrar y reproducir los mecanismos de dominación de unos sobre otros.

En la vida urbana cotidiana, en alocuciones políticas, periodísticas, religiosas, “científicas”, va cobrando fuerza este discurso autoritario de limpieza

social que trata a vastos sectores poblacionales como si fueran un “sobrante” que es necesario erradicar (o al menos colocar bajo el más severo control) del espacio urbano.

En los países latinoamericanos se asiste cada vez más a una cultura urbana atravesada por diferentes tipos de violencias, como la criminalización de la pobreza y es por este motivo que se considera necesario, en este trabajo, desde las ciencias sociales estudiar, problematizar, discutir y desconstruir dicha cuestión de manera crítica.

BIBLIOGRAFÍA

BECKER, H. **Outsiders**: hacia una sociología de la desviación. Buenos Aires: Siglo XXI, 2009.

BERTINO, R. ¿Y la cultura del trabajo? **La Voz del interior**, Córdoba, 22 enero 2011. Ciudadanos. Disponible en: <<http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/%C2%BFy-la-cultura-del-trabajo>>. BOURDIEU, P. **El sentido práctico**. Buenos Aires: Siglo XXI, 2007.

_____. **Homo Academicus**. Buenos Aires: Ed. Siglo XXI, 2008.

_____. *Espíritus de estado. Génesis y estructura del campo burocrático*. En: _____. **Razones prácticas**. Sobre la teoría de la acción. Barcelona: Ed. Anagrama, 1997, p. 91-125.

_____. *La Dimisión del Estado*. En: Bourdieu, P. (director) **La miseria del mundo**. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007, p. 161-181.

_____.; Chamboredon, J.C. Y Passeron, J.C. **El oficio del sociólogo**. Presupuestos epistemológicos. Siglo XXI, 1986.

Casa del Liberado ONG Córdoba. **Informe “relatos a la intemperie”**, 2004.

BUSTOS, S.; GARAYALDE, N. **Portación de rostro: producción sonora sobre la tolerancia cero en Córdoba**. 2008. Tesis (Licenciatura en Ciencias de la Información) - Escuela de ciencias de la información, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina, 2008.

CRAVERO BAILETTI, C. **Mujeres, encierro carcelario y educación: El caso de los talleres universitarios en una cárcel de máxima seguridad para mujeres**. 2012. Tesis (Maestría en Investigación Educativa mención socio-antropológica). Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina, 2012.

DAROQUI, A. (comp.) **Muertes silenciadas**: La eliminación de los “delincuentes”. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la

justicia. Buenos Aires: Ediciones del CCC, centro cultural de la cooperación Floreal Gorini, 2009.

EZPELETA, J.; ROCKWELL, E. Escuela y clases subalternas. **Cuadernos Políticos**, México, n° 37 jul- sept, p. 70-80, 1983.

FOUCAULT, M. **Vigilar y Castigar**. Buenos Aires: Siglo XXI, 2006.

GONZALEZ, J.M. Código de faltas: 38000 detenidos, 10 condenados. **Día a Día**, 26 de ago 2012. Nota publicada en la sección “policiales”. Disponible en: <<http://www.diaadia.com.ar/policiales/codigo-faltas-38000-detenidos-10-condenados>> .

PORTACIÓN DEL ROSTRO: producción sonora sobre la tolerancia cero en Córdoba. Edición: Dr. Noise. Córdoba: Colectivo Renoleta, 2009.

MALDONADO, M. **Una escuela dentro de la escuela**. Cidade: EUDEBA, 2000.

RODRIGANÉZ BUSTOS, C. **Pariremos con placer**. Ed. Criminales. 2009. Disponible en: <<https://sites.google.com/site/casildarodriganez/pariremos-con-placer>>. Acceso en 2 marzo 2007.

WACQUANT, L. Forjando el Estado Neoliberal: *Workfare, Prisonfare* e Inseguridad Social. Traducido por Diego P. Roldán, Cecilia M. Pascual. **Prohistoria**, vol.16, 2011. Disponible en: <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S185195042011000200006&script=sci_arttext>. Acceso en 5 enero 2012.

_____. **Las cárceles de la miseria**. 1 ed. 2. reimp. Buenos Aires: Ed. Manantial, 2004 .

_____. Castigar a los parias urbanos, **Revista Antípodas**, Bogotá, n° 2, enero – junio. p. 59-66, 2006.

Recebido em dezembro de 2013.
Aceito em fevereiro de 2014.